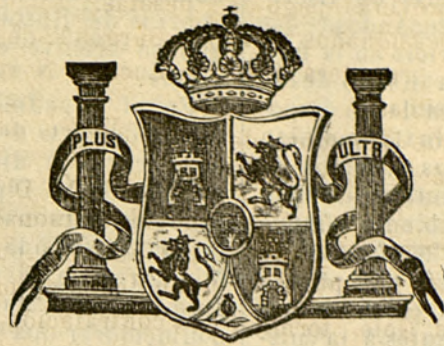


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 351.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Zaragoza, han sido robados á la Virgen del Pueyo los objetos siguientes: Trece mantos de la Virgen, con terno y una casulla, un vaso caliz de plata, un relicario con la inscripcion Mosen Camilo Lacosta, dinero de dos cepillos y corona de la Virgen y el Niño, tambien de plata.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan averiguar el paradero de dichos objetos, y caso de ser habidos procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 16 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Logroño, el dia 10 del actual se fugaron de la casa paterna de aquella localidad los jóvenes Manuel Iglesias Bozalongo y Lorenzo Lopez Estefani, de las señas que á continuacion se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan averiguar el paradero de dichos jóvenes, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 16 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Señas de Miguel Iglesias Bozalongo.

De 15 años de edad, estatura regular, color moreno, viste boina

azul, blusa del mismo color, con un remiendo en la delantera, pantalon azul de algodón con listas blancas, botas negras y tapabocas oscuro.

## Señas de Lorenzo Estefani.

De 14 años, estatura regular, color moreno, viste boina blanca, con listas moradas, americana chaleco y pantalon de lana un poco claro, babero negro y alpargatas cerradas: se detienen ambos un poco al pronunciar algunas palabras.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

## Extracto de su sesion del dia 8 de Noviembre de 1895.

Abierta á las seis de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Casado, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, Iglesias, Conde de Berberana, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Diez, Arroyo, Alfaro, de Santiago, Ortiz, Fernandez Villarán, Morena, Diez-Montero y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Los Sres. Revilla, Cecilia, Gamero, Arranz, Miguel y Arnaiz excusaron su asistencia.

Se acordó que pasara á la Comision especial de Ferrocarriles la instancia de D. Pablo Pradera Astarloo, vecino de Riocavado, como apoderado de Mr. Richar. Preece Williams, vecino de Manchester (Inglaterra), presentando adjunto el poder que acredita su representacion y la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas del proyectado Ferrocarril minero de via estrecha que ha de dirigirse desde esta Capital al partido de Salas de los Infantes hasta el límite de la provincia de Logroño, á los efectos procedentes en el expediente promovido por dicho Sr. Pradera, en instancia de 14 de Marzo de este año, en solicitud de que se conceda á sus representados la subvencion de 12.500 pesetas por kilómetro para la construccion de la expresada via ferrea.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Vicepresidente de esta Corporacion en la vacante ocurrida en el dia de ayer por admision de la renuncia hecha por

el Sr. D. José Maria Alfaro en votacion por papeletas, tomando parte en ella los Sres. Casado, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, Iglesias, Conde de Berberana, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Diez, Arroyo, Alfaro, de Santiago, Ortiz, Fernandez Villarán, Morena, Diez-Montero, Marron y Sr. Presidente.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Eustasio Fernandez Villarán 9, D. Prudencio Ortiz 8, saliendo una papeleta en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado á D. Eustasio Fernandez Villarán para el cargo de Vicepresidente de la Diputacion provincial.

El expresado Sr. dió las gracias á sus compañeros por la señalada distincion que le habian concedido y prometió corresponder á ella cumpliendo con toda rectitud y esmero los deberes del cargo, dispensando á sus compañeros la amistad y consideracion que se merecen.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Conde de Berberana pidiendo que se establezca una plaza de caligrafia en el Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, y el Sr. Presidente manifestó que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

Dióse asi bien lectura de otra proposicion suscrita por los Sres. Alfaro, Chico, Conde de Berberana y Ortega, pidiendo: 1.º Que se eleve respetuosa exposicion al Gobierno de S. M. solicitando se prorrogue por Real decreto el plazo fijado en la ley de 9 de Febrero de este año respecto del recargo arancelario sobre los trigos, harinas y salvados; 2.º Que se haga igual solicitud para que se traduzcan en Reales decretos ó leyes las demás bases acordadas por las Diputaciones provinciales reunidas en Palencia y en Madrid, y 3.º Que este acuerdo se comunice á las demás Diputaciones adheridas á tan laudable pensamiento con el fin de que coadyuven á su realizacion, y el Sr. Presidente manifestó que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima á los efectos del art. 58 del reglamento.

Para complementar el acuerdo que esta Corporacion adoptó en su sesion de ayer, de que se deman-

dara á la Sra. D.ª Josefa Alonso Martinez, viuda de Tejada, vecina de Madrid, para el pago de los réditos vencidos de un censo que gravita sobre bienes que pertenecieron al vecindario y concejo de Villanoño y que hoy posee dicha Sra., adquiridos como bienes nacionales y en favor de los niños expósitos de esta provincia: la Diputacion acuerda conferir el correspondiente poder, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Código civil, á la representacion del Ministerio Fiscal en el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Buena Vista de aquella Capital y al Procurador encargado en dicho distrito de representar á la Beneficencia en los asuntos pertenecientes á la misma.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Espinosa de los Monteros pidiendo á nombre del Ayuntamiento de su presidencia prórroga de un año para el pago de la suma que aquel municipio adeuda por contingente provincial de los años económicos de 1879-80 y 1894-95, importante 7464 pesetas 39 céntimos; dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Hacienda en que, considerando que apesar de no haber satisfecho aquella corporacion las 7464'40 pesetas por las cuales se halla apremiada merecen tenerse en cuenta las circunstancias excepcionales porque atraviesa el Ayuntamiento, el cual se halla en la actualidad sin presupuesto, ni fondo, ni recursos, no solo dicha deuda, sino otras del municipio, y sobre todo las obligaciones corrientes, por lo cual está formando expedientes para arbitrar recursos extraordinarios con el fin de nivelar su presupuesto, verificando cortas en los montes públicos y acudiendo en último término á un empréstito, y que para la formacion y aprobacion de dichos expedientes se ha de tardar algun tiempo, se proponía á la Diputacion que concediese la prórroga solicitada de un año para solventar la referida deuda, previniendo al Ayuntamiento que si para el dia 1.º de Noviembre de 1896 no la pagaba se expediria irremisiblemente despacho de apremio contra el mismo por la cantidad que entonces tenia en descubierto: dióse asi bien lectura del

voto particular del Sr. Gutierrez Ballesteros proponiendo que se acuerde no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez Ballesteros empezó por manifestar que existían las mismas razones respecto de este expediente que las que adujo en la sesion anterior sobre el que había promovido con igual peticion el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, ya por que si se accediese á ello se quebrantarian las reglas generales acordadas por la Diputacion en el mes de Enero de este año sobre recaudacion del contingente provincial, ya tambien porque ni la equidad ni la conveniencia permitian conceder lo solicitado, ni era posible privar al Ordenador de Pagos de la facultad que en dicha sesion se le otorgó de resolver todo lo referente á las prórrogas y demás incidencias de la recaudacion: expuso que las circunstancias actuales del municipio de Espinosa no podian ser motivo que justificará la falta de pago de la deuda en cuestion, que en su mayor parte procede del año económico de 1879-80, y terminó haciendo presente á la Diputacion que no podía aprobar el dictámen de la mayoría de la Comision sin volver sobre sus propios acuerdos inspirados en un espíritu de justicia y de igualdad para todos los pueblos.

El Sr. de Santiago manifestó que apesar de pertenecer al partido de Villarcayo que él representa el pueblo de Espinosa de los Monteros, había expedido contra él como Ordenador de Pagos comision de apremio para el pago de la deuda de que se trata por la necesidad de aplicar de igual modo á todos los pueblos de la provincia las reglas establecidas por la Diputacion para realizar el contingente provincial, y que hallándose investido el que ejerce dicho cargo de facultades que la Diputacion le ha conferido para dirigir apremios y alzarlos en conformidad á las reglas generales fijadas por la Corporacion, creía que la solucion que procedía en este expediente era la de que se esté á lo acordado, en cuyos términos hubiera él deseado que se hubiera redactado el voto particular para no mermar las atribuciones del Ordenador de Pagos.

El Sr. Gutierrez Ballesteros, autor del voto particular, manifestó que el sentido de esto era precisamente el que había indicado el que había indicado el Sr. de Santiago, y que en tal concepto podía aprobarse.

El Sr. Morena, como Presidente de la Comision de Hacienda manifestó que en vista de las circunstancias de este expediente y teniendo en cuenta lo expuesto por los Sres. Gutierrez Ballesteros y de Santiago: la mayoría de la Comision creía que debía aprobarse el voto particular en el sentido de que se esté á lo acordado, y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

En el expediente sobre la vacante de la plaza de Escribiente de las oficinas de la Diputacion, dotada con el haber anual de 999 pesetas, producida por los ascensos de escala concedidos á virtud del fallecimiento del Oficial 4.º 2.º D. Nicolás Arteaga Ruiz, acaecido el 9 de Mayo último, dióse cuenta del nue-

vo dictámen de la Comision de Gob r nacion proponiendo se desestime la enmienda del Sr. Gutierrez Ballesteros en que se pedia que se hiciera nombramiento de Escribiente interino, llenándose las necesidades del servicio en la forma en que se había hecho desde el mes de Mayo ó sea la de disponer el Secretario de la Corporacion que tome parte en los trabajos de su dependencia cuando el servicio lo reclame un Escribiente temporero retribuido con los fondos de material de Secretaría y se provea interinamente dicha plaza en uno de los tres pretendientes á la misma, cuyas solicitudes obran en el expediente, entendiéndose que el nombramiento que haga la Diputacion no da ningun privilegio al agraciado y que existen precedentes en esta Diputacion en casos análogos de haberse hecho lo que la Comision propone.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez Ballesteros manifestó que el nuevo dictámen no se hace cargo de los dos particulares que sirven de fundamento á la enmienda, y recordó que la Comision provincial desechó en su sesion de 17 de Mayo la solucion de nombrar un Escribiente interino, en razon á que el Secretario de la Corporacion podía llamar un temporero retribuido con los fondos de material de Secretaría cuando las necesidades del servicio lo exigieran, de cuya facultad no había hecho uso en los 6 meses transcurridos desde aquella fecha con beneficio notorio de los intereses de la provincia, por que no había habido necesidad de hacerlo así y que esto mismo aconseja la prudencia que siga haciendo hasta que se verifique el nombramiento en propiedad del que ha de desempeñar la plaza vacante, evitándose por otra parte que un Escribiente interino que se nombre invoque como privilegio para ser nombrado en propiedad la circunstancia de que está desempeñando el cargo, y advirtió que para el caso de que prevaleciese el nuevo dictámen de la Comision debía tenerse presente que además de los tres aspirantes cuyas solicitudes obran en el expediente existen otros dos, á saber: D. Saturnino Alonso de la Riva á quien la Vicepresidencia de la Comision propuso en la mocion que hizo en la citada sesion de 17 de Mayo para el cargo de Escribiente interino y D. Isaias Santos Garcia, que había presentado solicitud aspirando á la plaza vacante, que fué desestimada en dicha sesion, y que siguiéndose el ejemplo de lo que se había hecho con los aspirantes á las dos convocatorias hechas para la provision de la plaza de Inspector de sordo-mudos, la Diputacion debía tener en cuenta á los cinco aspirantes para que pudiera recaer el nombramiento en cualquiera de ellos.

El Sr. Arroyo, á nombre de la Comision, manifestó que esta no había podido ocuparse de mas aspirantes que los tres cuyas solicitudes obran en el expediente, por que en la enmienda no se hacia mencion de los otros dos indicados por el Sr. Gutierrez Ballesteros, pero que no tenía inconveniente en modificar el dictámen haciendo extensivos á ellos el derecho de ser nombrados Escribientes interinos, á cuyo efecto le retirarían, y el Sr. Presidente declaró que quedaba retirado.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion: la Diputacion acuerda aprobar la cuenta general del ejercicio económico de 1894-95 de la Caja de ahorros del Hospicio provincial y que se archive en el de la provincia.

En el expediente instruido á virtud de carta del Sr. Gobernador de la provincia, dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion, interesando se adquirieran ejemplares de la Obra titulada «Heroes de la Manigua» de la que es autor D. José Ibañez Marin, dedicada á conmemorar los notables hechos de los Generales Sanz Pastor y Santocildes, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que, Considerando de gran interés para la provincia la adquisicion de la citada publicacion por tratarse en ella de Burgaleses que han vertido su sangre y sacrificado sus vidas en defensa de los intereses de la Nacion, se proponía que se adquirieran 60 ejemplares con destino á la Biblioteca provincial, Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales y demás centros en que se considere oportuno, á fin de que tengan la conveniente publicidad los gloriosos hechos de los heroes cuya pérdida todos lamentamos, de que se extimule la continuacion de esos nobles sentimientos de amor patrio y ayudar al autor al resarcimiento de los gastos verificados en la obra causa de este dictámen, en la cual enaltece el heroismo y aumenta la gloria y fama que desde la mas remota antigüedad distingue á esta comarca castellana; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Los Sres. Muñoz y Chico Presidente se abstuvieron de tomar parte en el anterior acuerdo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carrias en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 27 de Junio último: la Diputacion, de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion, acuerda desestimar la reclamacion del Ayuntamiento de Carrias, que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada de este acuerdo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento, y acuerda así bien de la propia conformidad desestimar la instancia del indicado Ayuntamiento presentada en 13 de Junio de este año solicitando se pidieran informes á varios pueblos por hallarse ya terminado el expediente.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Mambrilla de Castrejon en solicitud de perdon de la contribucion por pérdidas de cosecha á consecuencia de los hielos, sequía y oruga de coquillo: la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acuerda por mayoría de votos desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Los Sres. Casado y Chico, Presidente, emitieron su voto en el sentido de que debía estimarse la reclamacion del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejon.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Sequera solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdi-

das de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio del año último: la Diputacion, de conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion, acuerda condonar al expresado Ayuntamiento la mitad de la contribucion territorial que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1073'91 pesetas, acordando que se pase copia literal certificada del acuerdo á la Delegacion de Hacienda segun previene el art. 105 de dicho reglamento.

De conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion, la Diputacion acuerda conceder al Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó un nuevo plazo para que remita la ampliacion del certificado de los peritos que se le tiene reclamada en el expediente instruido á instancia del mismo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del aguacero y granizo que descargó sobre sus campos el dia 9 de Agosto de 1892.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada en sesion de 4 del corriente mes por los Diputados provinciales José Maria Alfaro y D. Gregorio Marron pidiendo que la Direccion de carreteras estudie los pretilos ó malecones que sean necesarios en las revueltas que hace la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, y que formado el proyecto y presupuesto de los mismos se acuerde constituirlos sin dilacion, la Diputacion, considerando que las obras referidas son de urgente necesidad: acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, ordenar al expresado funcionario facultativo forme á la mayor brevedad posible el proyecto y presupuesto de que queda hecha referencia, á fin de acordar en su vista lo demás que proceda.

En el expediente instruido á instancia de D. Isidro Plaza y Mazon, vecino de esta ciudad, pidiendo se le entreguen trimestralmente los cupones de la fianza de D. Felix Landía y en su dia los 134 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba por ser suyas las fianzas: la Diputacion, de conformidad con el informe de la Comision de Gobernacion, acuerda que dejando intacto para cuando haya de hacerse la recepcion definitiva de las obras de las secciones 1.ª y 2.ª del nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial, el asunto de si están ó no sujetos á alguna responsabilidad de la contrata los billetes hipotecarios que obran en depósito, se entreguen desde luego al solicitante D. Isidro Plaza y Mazon los cupones vencidos ó que vayan venciendo de los expresados 134 billetes hipotecarios.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de la inundacion ocurrida en el dia 24 de Febrero de este año, la Diputacion, de conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion, acuerda ordenar al expresado Ayuntamiento que practique nueva informacion de testigos sobre los daños causados, que será suscrita por vecinos mayores contribuyen-

tes del  
haya su  
la calar  
encuen  
Visto  
Sr. Gob  
de Seda  
fondo d  
una mó  
á la re  
vecinal  
aguace  
rand q  
vincial  
alguna  
dades,  
con el  
Gobern  
de que  
Así b  
la Dipu  
otra r  
Ayunta  
Reina p  
cion pos  
Odra  
sirvió d  
Exam  
truido  
Salas de  
de per  
territor  
á conse  
descarg  
23 de Ju  
de conf  
de la C  
acuerda  
miento  
de la c  
por la  
cantida  
timos, y  
cion de  
certifica  
tos del  
Para  
respecto  
Venced  
el Hosp  
se le co  
pesetas  
darse á  
de toma  
á Escue  
formida  
Comisio  
que el  
Director  
informe  
Venced  
examen  
En e  
virtud  
del Inst  
se orde  
haga l  
únicas  
2.º piso  
dióse c  
Comisio  
niendo  
dos que  
vienen  
hacer la  
la Dipu  
dicho d  
el exped  
Así b  
la Dip  
archive  
virtud  
Director  
pidiend  
pasara  
el cierr  
parte N  
En e  
virtud d  
en sesio  
por el  
Gutierr  
instanci  
de la G

tes del pueblo inmediato que no haya sufrido perjuicio alguno por la calamidad y por peritos que se encuentren en igual caso.

Visto el oficio que traslada el Sr. Gobernador civil del Alcalde de Sedano en que solicita que del fondo de calamidades se destine una módica cantidad para ayudar á la reparacion de los caminos vecinales echados á perder por los aguaceros; la Diputacion, considerando que en el presupuesto provincial no existe consignacion alguna para esta clase de calamidades, acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion desestimar la peticion de que queda hecha referencia.

Así bien y de igual conformidad la Diputacion acuerda desestimar otra reclamacion idéntica del Ayuntamiento de Sandoval de la Reina pidiendo la mayor subvencion posible para encauzar el rio Odra, bajo el fundamento que sirvió de base al acuerdo anterior.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio de 1894: la Diputacion, de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion, acuerda conceder á dicho Ayuntamiento la condonacion de la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1573 pesetas 43 céntimos, y que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada del acuerdo á los efectos del art. 105 del reglamento.

Para resolver lo que proceda respecto de la instancia de Julian Vencedor Santa Maria, asilado en el Hospicio provincial, pidiendo se le conceda la cantidad de 97 pesetas 57 céntimos para trasladarse á Valladolid con el objeto de tomar parte en las oposiciones á Escuelas: la Diputacion, de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion, acuerda que el Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio, informe si el expósito Julian Vencedor practicó el viaje y exámen objeto de la peticion.

En el expediente formado á virtud de oficio del Sr. Director del Instituto provincial pidiendo se ordene al Arquitecto que se haga la luz cenital en las dos únicas cátedras que existen en el 2.º piso de aquel Establecimiento; dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que en vista de los acuerdos que referentes á este edificio vienen adoptándose no procedía hacer la obra que se pretende; y la Diputacion acuerda aprobar dicho dictámen y que se archive el expediente.

Así bien y de igual conformidad la Diputacion acuerda que se archive el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial pidiendo se ordenara al Arquitecto pasara á reconocer y presupuestar el cierre defensa del edificio en la parte NE.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada en sesion de 4 del corriente mes por el Diputado D. Gregorio Gutierrez, pidiendo se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que se

introduzca en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 una modificacion para evitar confabulaciones entre los licitadores á las subastas de servicios provinciales: la Diputacion, de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion, acuerda aprobar en un todo la proposicion del expresado Diputado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de carta de los Sres. D. José del Castillo y Soriano y D. Antonio Flores y Hernandez, Directores del album Caridad, cuyos productos se destinan al asilo de Santa Cristina, fundado por D. Alberto Aguilera en la Moncloa, pidiendo que la Diputacion acepte el ejemplar que acompañan de dicho album y remita á las oficinas de la asociacion de escritores y artistas la cantidad que tenga á bien en concepto de caritativo auxilio, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que, teniendo en cuenta que no existe en el presupuesto cantidad alguna destinada á esta clase de socorros sin que por otra parte pueda distraer sus fondos por ser necesarios para otros servicios, se proponía que la Diputacion acordase que esta se vea con sentimiento en la precision de no poder aceptar dicho ofrecimiento, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

En los expedientes instruidos á virtud de proposicion del Diputado D. Felix Cecilia y D. Clemente Arnaiz pidiendo se organicen algunos servicios del Hospicio provincial, y de memoria presentada por el primero de dichos Sres. sobre el estado en que hallan los servicios de aquel establecimiento, dióse cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de Gobernacion en los que, teniendo en cuenta que están para terminarse las obras del nuevo Hospicio provincial, y que en el dia que allí se trasladen los acogidos se impone la reforma del reglamento y de los servicios, se proponía que se archiven dichos expedientes sin perjuicio de que se tengan á la vista en tiempo oportuno; y la Diputacion acordó aprobar dichos dictámenes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete menos 10 minutos.

Burgos 8 de Noviembre de 1895.  
—El Presidente, Manuel Chico.—  
Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Julio Diez Montero.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

*Décimaséptima relacion* de las inscripciones, hasta hoy recibidas, emitidas á favor de Ayuntamientos y Corporaciones civiles de esta provincia que, con el importe de sus intereses liquidados hasta el 31 de Marzo de 1896, ó sea hasta el vencimiento de 1.º de Abril del año próximo venidero, se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas conforme lo dispone el art. 10 de la instruccion para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril próximo pasado, sobre cuyos artículos 13, 18 y 23 se llama especialmente la atencion de los Sres. Presidentes de dichas Corporaciones.

#### Propios.

Número de las inscripciones.	Corporaciones á que corresponden.	Capital Pesetas Cént.	Intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896.
29041	Solarana.	8366'54	2258'96
42	Bugedo.	99'34	22'86
43	Fuentecen.	1254'91	338'83
44	Rublacedo.	84'18	22'73
45	Cozcurrita.	2614'91	706'03
46	Santurde.	524'96	141'74
47	Galbarros, Reinosoy Briviesca	47'89	12'93
48	Castañares.	743'01	200'61
49	Ciruelos.	1568'62	423'52
50	Villagonzalo.	1475'56	398'40
51	Mijangos.	1571'25	424'24
52	Sotopalacios.	1359'48	367'06
53	Villanueva de Odra.	381'17	102'92
54	Santa Maria Ananuñez.	204'96	55'34
55	Busto de Bureba.	101'96	27'53
56	Fresnillo de las Dueñas.	2719'06	734'15
57	Quintanalara.	210'19	56'75
215	Revilla Cabriada.	2402'77	624'71
16	Oriales.	110'15	28'63
71	Castrogeriz.	4057'22	1054'87
18	Tablada del Rudron.	414'25	107'69
19	Arroyo de Valdivielso.	747'70	194'39
20	Lerma y Quintanilla la Mata.	8376'25	2177'81
21	Belorado.	1624'23	422'29
22	Hinestrosa.	566'78	147'35
23	Villafranca de Gumiel.	30'74	7'99
24	Masa.	82'72	21'49
25	Torresandino.	330'89	86'02
26	Pinilla Trasmonte.	433'35	112'66
27	Villanueva de las Carretas.	1223'97	318'22
28	Quintanalaranco.	34'15	8'96
29	Ontoria de la Cantera.	1598'29	415'55
30	Barrio de Diaz Ruiz.	85'39	22'19
31	Solana de Valdelucio.	286'06	74'36
32	Villadiego.	347'43	90'32
33	Salazar de Amaya.	783'99	203'82
34	Barruelo.	500'60	130'15
35	Cañuela.	144'95	37'58
36	Itero del Castillo.	85'39	22'19
37	Villasilos.	2200'62	572'15
38	Villangomez.	159'57	41'48
39	Hontanas.	76'85	19'97
40	Villagonzalo Pedernales.	539'03	140'14
41	Balbases.	951'57	247'40
42	Comunidad de Lerma.	3925'28	1020'57
43	Villaverde Peñaorada.	858'17	223'11
44	Rioseras.	422'73	109'91
45	Quintana de Valdelucio.	917'94	238'66
46	Valluércanes.	728'48	189'40
47	Pineda Trasmonte.	1611'84	419'07
48	Santa Cruz del Tozo.	91'26	23'71
49	Villamiel de Muñó.	279'65	72'70
50	Villovela.	1686'46	438'47
51	Pradoluengo.	92'43	24'02
52	Paul de Valdelucio.	162'35	42'20
53	Villasopliz.	229'49	59'66
54	Abajas.	385'54	100'23
55	Quemada.	61'59	16
56	Movilla.	698'06	181'49
57	Huérmedes.	748'23	194'53
58	Zazuar.	270'58	70'34
59	Frias.	79'31	20'61
60	Villavieja.	27'22	7'07
61	Villariego.	1362'19	354'16
62	Pedrosa de Muñó.	290'86	75'61
63	Quintana del Pidio.	1867'91	485'65
64	Pampliega.	9830'13	2555'82
65	Nebreda.	565'71	147'08
66	Aranda.	854'97	222'28
67	Cigüenza.	491'53	127'79
68	Mata Sobresierra.	320'21	83'25
69	Bohada de Villadiego.	426'95	111
70	Puentes.	41'09	10'68
71	Sotresgudo.	178'57	46'42
71	Rioparaiso.	544'36	141'53
73	San Pedro, Buezo y Salinillas	191'38	49'75
74	Ciruelos de Cervera.	6511'01	1692'86
75	Nogales.	1654'65	430'20
76	Modubar de la Emparedada.	320'75	83'39
77	Moradillo de Roa.	226'28	58'83
78	Itero del Castillo.	194'90	50'67
79	Manzanedo.	288'73	75'06
80	Castrillo de la Vega.	1645'58	427'84
81	Santa Inés.	124'88	32'47
82	Arenillas de Muñó.	266'84	69'37
83	Corralejo.	267'88	69'51
84	Escuderos de Valdelucio.	533'81	138'79

29285	Barriolucio.	320'32	83'28
86	Terradillos de Esgueva.	92'97	24'17
87	Paralacuesta.	224'15	58'28
88	Villamartin de Villadiego.	220'41	57'31
89	Molina de Ubierna.	112'08	29'14
90	Nebreda, Solarana y Cilleruelo	3927'95	1021'26
91	Celada del Camino,	2139'02	556'14
92	Nidáguila.	618'01	160'88
93	Mahallos.	885'92	230'33
94	Castrillo.	235'89	61'33
95	Basconcillos.	1067'91	277'64
96	Villalázara.	854'44	222'14
97	Barbadillo y otros.	320'75	83'39
98	Peñaranda.	1334'76	347'03
99	Contreras.	288'73	75'06
300	Villahizan de Treviño.	72'58	18'87
1	Gredilla la Polera.	75'25	19'57
2	Villaverde del Monte.	426'95	111
3	Hermosilla.	653'77	169'98
4	Tordueles.	804'27	209'11
5	Barbadillo.	1347'03	350'22
6	Villegas.	83'25	21'65
7	Quintanilla Somuñó.	534'76	139'03
8	Comunidad de la villa y tierra de Haza.	16010'67	4162'77
9	Merindad de Valdeporres.	161'39	41'96
10	Villanueva de Muñó.	336'76	87'55
11	Revilla Vallejera.	1611'74	419'05
12	Comunidad de Lerma y Villafuena.	5378'52	1398'42
13	Quintanillabon.	106'74	27'75
14	Adrada de Haza.	267'06	69'44
814	Villalmanzo.	4350'38	1131'09
15	Almiñé.	432'96	112'61
16	Villatuelda.	539'46	140'25
17	Lerma.	403'70	104'95
18	Cabia,	316'05	82'16
19	Santo Domingo de Silos.	251'68	65'43
20	Quintanilla Valdebodres.	657'87	171'04
21	Quintanilla del Coco.	3785'82	984'31
22	Navas de Bureba.	117'50	30'55
23	Barrio de Diaz Ruiz.	85'46	22'21
24	Manzanillo.	1495'52	388'82
25	Peñalba.	599'28	155'81
26	Cilleruelo de Arriba.	9191'08	2389'67
27	Quintanilla del Agua.	8615'52	2240'02
28	Cobanera y Tablada del Rudron.	137'80	35'82
29	Castrogeriz.	4145'49	1077'82
30	Quintanalaranco.	34'18	9'08
31	Milagros.	1944'18	505'47
32	Las Vegas.	1068'24	277'73
33	Torresandino.	331'15	86'09
34	Villanueva de Gumiel.	30'77	7'99
35	Fuentecén.	1048'21	272'53
36	Rioseras.	654'82	170'25
37	Agés.	1710'24	444'65
38	Vilviestre del Pinar.	253'71	65'95
39	San Quirce de Riopisuerga.	320'48	83'32
40	Quemada.	736'02	191'36
41	Castroceniza.	296'59	77'10
42	Huésped.	571'50	148'58
43	Ordejones.	3845'86	999'91
44	Cueva de Manzanedo.	705'04	183'30
45	Pinilla Trasmonte.	4131'81	1074'26
46	Terradillos de Esgueva.	1068'65	277'84
47	Arenillas.	270'26	70'26
48	Villoruebo.	3933'24	1022'64
49	Garganchon.	747'76	194'41
50	Cuzcurrita de Juarros.	9507'81	2472'02
51	Tordueles.	1602'88	416'63
52	Villalbilla Sobresierra.	224'86	58'45
53	Basconcillos del Tozo.	640'94	166'64
54	Huidobro.	267'06	69'43
55	Castrillo del Val.	3161'38	821'95
56	Pedrosa del Príncipe.	961'84	250'07
57	Villangomez.	272'93	70'95
58	Ausin y Revilla del Campo.	544'80	141'65
59	Villasidro.	344'82	89'65
60	Bugedo.	180'32	46'88
61	Torres.	750'54	195'14
62	Cornejuelo.	271'33	70'54
63	Villalonguejar.	26'81	6'97
64	Santibañez del Val.	277'74	72'21
65	Arcos.	1602'46	416'63
66	Ciudad de Valdeporres.	213'65	55'54
67	Criales.	12618'40	3280'78
68	Burgos.	30'04	7'80
69	Fuentelisedro.	178'39	46'37
70	Solduengo.	401'70	104'43
71	Solarana.	8546'40	2222'06
72	Poblacion de Valdivielso.	748'30	194'55
73	Tablada del Rudron.	276'78	71'96
74	Hinestrosa.	567'23	147'47

29875	Masa.	82'79	21'52
76	Belorado.	152'33	39'60
77	Villanueva las Carretas.	259'80	67'54
78	Ontoria de la Cantera.	799'04	207'74
79	Santa Inés.	356'26	92'62
80	San Adrian de Juarros.	875'95	227'74
81	Fresno.	215'89	56'12
82	Peñaranda de Duero.	2699'88	701'97
83	Puentedura y Quintanilla.	10885'30	2830'17
74	Rojas y Quintanaurria.	97'74	25'41

#### Beneficencia.

8224	Obra pia de Castro.	89'87	24'26
50	Hospital de Sotillo la Rivera y Castil Delgado.	133'42	34'69
51	Id. de S. Juan de Castrogeriz.	50'03	13
82	Id. del Emperador de Burgos.	360'50	93'72

#### Instruccion pública.

2311	Escuela de niños de Belorado.	75'16	20'29
17	Id. de San Juan del Monte.	255'73	66'49
3223	Colegio de Santa Cruz de Burgos.	2003'61	520'94

*Nota.*—En relaciones sucesivas se irán comprendiendo, á medida que en esta Delegacion se reciban, todas las demás inscripciones que la Direccion general de la Deuda vaya emitiendo y remesando en cumplimiento del art. 5.º de expresada ley; creyendo oportuno la Delegacion advertir, para general conocimiento, que ni las Corporaciones interesadas, ni nadie en su nombre, han menester hacer gestiones de ningun género para que las inscripciones se emitan ni para recibir noticias ni antecedentes respecto de su cuantía y la de los intereses respectivos, y tampoco para conocer la aplicacion de los mismos á los descubiertos que les puedan resultar, porque todos estos datos y antecedentes deben serles y les serán dados oficialmente con toda brevedad y en igual forma que los contiene la relacion precedente, segun lo previenen las disposiciones de la instruccion citada.

Burgos 30 de Noviembre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 20 del mes actual se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 20.—Monte-pío civil y militar.

Dia 21.—Jefes y Oficiales y Jubilados.

Dia 23.—Remuneratorias, Exclaustrados, tropa mensual y cesantes.

Dia 24.—Cruces pensionadas.

Dias 26 y 27.—Todas las nóminas.

Dia 28.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 27 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 17 de Diciembre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL  
DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden, fecha de ayer, en el expediente instruido sobre concesion del concierto que autoriza el art. 53 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último con los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas para el pago del impuesto que afecta á estos productos, se anuncia que hasta el dia 30 del actual se admitirán en este Centro directivo nuevas proposiciones de los que tienen derecho á acudir al concierto expresado, segun el referido art. de la ley y el 4.º del Reglamento de la misma fecha, reservándose al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la facultad de aceptar la proposicion que estime mas beneficiosa al Estado, ó desecharlas todas, si así lo creyere mas conveniente.

Madrid 13 de Diciembre de 1895.  
—El Director General, A. Roda.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,  
*Lain-Culvo, 3, (Trascorrales),  
Burgos.*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

2

Venta de abonos minerales para cereales, hortalizas y viñas, de buenos resultados y muy baratos: único representante de la casa de los Sres. Franco y compañía en Lerma, Genaro Benito.

Los que los solicitan pueden informarse de los vecinos de Santa Cecilia. 2—2

Cueros.

Se compran en el *almacen de curtidos* de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29 y frente á las trojes del Cabildo.

Tambien se compran toda clase de pieles. 5—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.